

(Huesca), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Serrate, del Ayuntamiento de Valle de Lierf (Huesca), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas de Lencínez, del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Valdorez, del Ayuntamiento de Cremenes (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Oterico, del Ayuntamiento de Riello (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Villarin, del Ayuntamiento de Ruello (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Carrizal, del Ayuntamiento de Santo y Amlo (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas de La Losilla, del Ayuntamiento de Vegaquemada (León), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas de Villadesoto, del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Revilla, del Ayuntamiento de Villamejil (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Una sección de niñas de la graduada del casco del Ayuntamiento de Fuenmayor (Logroño), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

La plaza de Directora sin grado de la Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, en consecuencia de la supresión de secciones acordada por Orden ministerial de 20 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 18 de mayo).

Una sección de niños y la plaza de Director sin grado del Grupo escolar, el que quedará transformado en Graduada de niños con cinco secciones, del casco del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Almáchar (Málaga), a petición del Patronato Diocesano del que depende, por no estimarse necesaria.

Dos secciones de niñas del Colegio de Huérfanos de Ferrovianos de Torremolinos, del Ayuntamiento de Málaga (capital), a petición del Consejo escolar, por no estimarse necesarias.

Una sección de número 18 de la graduada número 16 de la avenida de la Rosaleda, número 18, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), por no disponerse de local adecuado ni matrícula escolar.

Mixtas de Fulgara, Rincón de Saldilla, Humbrías, todas ellas del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), por no existir locales escolares ni censo que permita su funcionamiento.

Una sección de párvulos del Grupo escolar «Hermanos Sáez de Heredia», del casco del Ayuntamiento de Corella (Navarra), por no estimarse necesaria.

Escuela de párvulos de la Parroquia de Santa María, del Ayuntamiento de Amosiro (Orense), a petición del Consejo Escolar Primario y no estimarse necesaria.

Mixta de Piedrafita, del Ayuntamiento de La Tejera (Orense), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Peneço de Couso, del Ayuntamiento de Avión (Orense), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Avín, del Ayuntamiento de Onís (Oviedo), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas de Almuédano, del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Mas de Barberans (Tarragona), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas «Doce de Mayo», del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), por no estimarse necesaria.

Sección de párvulos de los Grupos de niños y niñas «Elías Tormo», del casco del Ayuntamiento de Albaida (Valencia), por no estimarse necesaria.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Benisoda (Valencia), transformándose en mixta la unitaria de niñas, trasladada al nuevo local construido, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Dos secciones de niños «San Pedro», del barrio del Cabañal, del Ayuntamiento de Valencia (capital), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Miravalles

(Vizcaya), a petición del Consejo Escolar Primario «Frente de Juventudes», por no estimarse necesaria.

Unitaria de niños de Canala, del Ayuntamiento de Pedernales (Vizcaya), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Purujosa (Zaragoza), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de julio de 1961 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio y sus correspondientes anejas, Escuela del Hogar y cuatro viviendas para Subalternos en Gerona.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 2 del pasado mes de marzo y en 15 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Soldevilla Guzmán, referente a la subasta de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, con sus anejas, Escuela del Hogar y cuatro viviendas para Subalternos en Gerona, verificada el 16 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», Cuesta de Santo Domingo, número 3, de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Termac, Empresa Constructora, S. A.», Cuesta de Santo Domingo, núm. 3, de Madrid, en la cantidad líquida de 14.223.782,08 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.559.441,61 pesetas a que asciende la baja del 15,25 por 100 hecha en su proposición, de la de 16.783.223,69 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, apartado A), del Presupuesto de este Ministerio; haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de veinticuatro meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de agosto de 1961 por la que se conceden subvenciones a los Centros, Entidades y Organismos de enseñanza primaria que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a Entidades, Instituciones y Organismos oficiales preestatales o públicos u otros servicios, y

Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1960-1961 figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circums o postescolares o de otra índole que efectúen Entidades, Instituciones y Organismos oficiales preestatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos, a conceder discrecionalmente por el excelentísimo señor Ministro;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los Organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado.

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos 78/1959, de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 416.347, del actual Presupuesto general de Gastos del Departamento se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
<i>Provincia de Madrid</i>	
Al Presidente de la Sociedad Española de Psicología, por gastos de su sexta reunión anual	10.000
Al Presidente de la Sociedad Española de Psicología para atenciones derivadas de un estudio de la enseñanza primaria	5.000
Al Director del Instituto «Ramiro de Maeztu» para gastos sobre un estudio de «La coordinación entre las enseñanzas primaria y media»	15.000
A la Sección de Estudios estadísticos-biométricos dependientes del Instituto de Investigaciones Estadísticas (Serrano, 123)	20.000
A don Virgilio Pérez Hernández, para el Centro de Colaboración Pedagógica, que dirige	4.090
Para abono de la cuota de inscripción en la Asociación Internacional de Higiene y Medicina Escolar Universitaria	8.000
Al Inspector Médico-escolar del Estado y Secretario general de la Asociación Española de Medicina e Higiene escolar, don Félix Sancho Martínez, para asistir en París a la reunión del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Higiene y Medicina escolar y Universitaria	3.500
A la Mutualidad a cargo del Servicio español del Magisterio	20.000
A los Hogares del Servicio Español del Magisterio	50.000
Al Hogar Telegráfico (Colegio de Huérfanos de Telégrafos)	4.250
A los Hogares de Huérfanos de la Vieja Guardia	100.000
A la Escuela Hogar de Huérfanos de Correos	4.250
Importe total de estas subvenciones.....	244.000

2.º Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden, ascendentes en junto a la suma de doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas, sean libradas en firme y en la forma reglamentaria al pagador de los servicios del Ministerio, don Faustino Alvarez Duque.

3.º Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán necesariamente ante la Oficina pagadora certificado expedido por la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento en el que se acredite la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras de ampliación y adaptación de locales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Lope de Vega», de Madrid.

Visto el proyecto de obras de ampliación y adaptación de locales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Lope de Vega», de Madrid, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 312.594,21 pesetas; pluses, 20.631,21 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 46.889,13; importe de contrata, 380.114,55 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 2,5 por 100, 7.814,85 pesetas; ídem por dirección, 7.814,85 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.688,91 pesetas. Total, 400.433,16 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con

lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Luis Marés Marés, que se compromete a realizarlas con una baja del 1,20 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, por lo que ésta queda reducido a 375.553,18 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 395.871,79 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento con el número 331.341.

2.º Que se adjudique a don Luis Marés Marés por la cantidad de 375.553,18 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Lope de Vega», de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de obras de reparación urgentes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Visto el expediente de obras de reparaciones urgentes de techumbre y otras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Vidal Macho Bariego; y

Resultando que la cantidad de 55.106,08 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material: 41.511,13 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial: 6.226,67 pesetas; pluses: 3.320,97 pesetas; importe de contrata: 5.058,77 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 3,75 por 100: 1.556,66 pesetas; ídem, ídem por dirección de obra: 1.556,66 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección: 933,99 pesetas; total: 55.106,08 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 21 de julio de 1961;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 23 y 25 de mayo último, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición presentada por don Miguel García Arroyo, de Madrid (Alustante, 4), quien se compromete a efectuar las obras por un importe de contrata de 51.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicando la ejecución de las obras a que se refiere y por el sistema de contratación directa por la Administración a don Miguel García Arroyo por un importe de contrata de 51.000 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos asciende a un total de 55.047,31 pesetas, que se aborarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente Presupuesto de gastos del Departamento con el número 331.341.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras adicionales, tercera fase, en la filial «Nuestra Señora de Fátima» del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid.

Visto el expediente de obras correspondiente a la tercera parte de construcción de edificio para la sección filial «Nuestra